



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
CURSO ACADÉMICO 2019-2020
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA,
ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL DEPORTISTA Y
ESTADÍSTICA**

PREÁMBULO

Conforme al art. 19.1 del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, donde se establece la posibilidad a los Centros y Unidades Funcionales encargadas de la prestación de las actividades de gestión o de asistencia a la comunidad universitaria de tener su propio sistema de becas y ayudas vinculadas a dichas actividades y, con el fin de contribuir a una mejor formación de los estudiantes y recién titulados en competencias prácticas como medida complementaria a otras actuaciones de carácter formativo que les facilite su futura inserción en el mercado de trabajo, el SADUS convoca becas de formación de distintas modalidades según se indicaba en la Resolución Rectoral de fecha 21 de febrero de 2019.

Al estar vacantes becas de formación en las modalidades de Asistencia Médica al Deportista (1 beca), Asistencia Fisioterápica al Deportista (1 beca) y Estadística (1 beca) y, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12 de dicha convocatoria, se procede a realizar una segunda convocatoria extraordinaria para cubrir las citadas becas y confeccionar una bolsa de suplentes para las mismas.

RÉGIMEN GENERAL

1.- MODALIDADES:

MODALIDAD DE BECA	CUANTÍA MENSUAL
Formación en Asistencia Fisioterápica al Deportista	450,00€
Formación en Asistencia Fisioterápica al Deportista	450,00€
Formación en Estadística	450,00€



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 2

2.- PERIODO FORMACIÓN

Los beneficiarios de las becas deberán realizar las actividades de formación desde su nombramiento, en el mes de abril de 2020, hasta el 31 de julio de 2020, durante 25 horas semanales.

3.- PRESUPUESTO

Estas becas serán abonadas en el ejercicio 2020 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: Orgánica 18401901 – Funcional: 461 – Económica: 482.

El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2020 asignado a estas becas es de 5.980,92 €, correspondiendo 5.400,00 € a la dotación económica de las becas y 580,92 € a las cuotas de la Seguridad Social a abonar por la Universidad de Sevilla, con el fin de adjudicar un máximo de 3 becas de formación.

4.- REQUISITOS GENERALES

4.1.- Estas becas están destinadas a aquellos estudiantes de la Universidad de Sevilla que estén cursando los estudios oficiales establecidos en el régimen específico de cada modalidad de beca y cumplan los siguientes requisitos:

-Tener superado hasta el curso 2018-2019 un mínimo del 25% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios

-Estar matriculado en el curso 2019-2020 de, al menos, 12 créditos o los créditos que le resten para finalizar dichos estudios.

En el caso de los estudiantes matriculados en un Máster Universitario o Programa de Doctorado Universitario, se considerará la titulación que les da acceso a dicha matrícula para el cumplimiento de este requisito.

4.2.- Podrán igualmente solicitar estas becas de formación aquellos titulados de la Universidad de Sevilla que hayan finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2017-2018 y 2018-2019) y tengan satisfechos los derechos de expedición del título, según se establezca en el régimen específico de cada modalidad de beca.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 3

5.- SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN

Los estudiantes/egresados deberán entregar su solicitud en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n), en el impreso que estará disponible en la página web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudios / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de Formación en el SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>) o en la página web del SADUS (www.sadus.us.es)

También se podrán presentar en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

6.- DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- A. Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, será obligatoria la presentación del N.I.E. en vigor o Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión (**Sólo europeos**).
- B. Currículum con la formación documentada del solicitante, con expresión de las actividades relacionadas con la modalidad de beca que solicita y mencionándose con detalle las desarrolladas a todo nivel en la Universidad de Sevilla.
- C. Acreditación en su caso, de cursos realizados mediante Certificados de las entidades donde aparezca el solicitante, en los que se indique el **número de horas lectivas realizadas**. Aquellos solicitantes que no los aporten, pese a haberles sido requerido, no se considerarán desistidos de su petición.
- D. **Resumen del expediente** académico impreso por la **Secretaría Virtual** de la Universidad de Sevilla.
- E. Certificación académica personal de los estudios realizados fuera de la Universidad de Sevilla con anterioridad.
- F. Cualquier otro documento que el solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 4

El solicitante, a requerimiento de la Comisión o evaluador, deberá aportar la **documentación original** acreditativa de los datos declarados.

7.- APARTADOS DE LA SOLICITUD DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN.

Los solicitantes **deberán cumplimentar, obligatoriamente** en la solicitud, los siguientes apartados:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico
- Centro y estudios donde se matricula, en su caso
- Modalidad de Beca seleccionada
- Código IBAN
- Firma de la solicitud

8.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Se publicará una Resolución conteniendo la relación de los solicitantes que deban aportar documentación o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud en la página web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudios / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de Formación en el SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>), en la página web del SADUS (www.sadus.us.es) o en el Tablón de Anuncios del SADUS.

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para aportar la documentación requerida, subsanar o comunicar algún dato no cumplimentado en alguno de los apartados obligatorios de la solicitud. En caso contrario, **se les considerará desistidos de su petición**, notificándose en la Resolución definitiva de la misma.

La documentación requerida o la subsanación de la solicitud se puede hacer efectiva mediante instancia presentada en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n), en las Oficinas de Correos o Registros de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 5

9.- SELECCIÓN

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuado por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/CU 19-3-09).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, el Director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla o persona/s en quien delegue y cuantos asesores se consideren necesarios.

10.- EVALUACIÓN

10.1.- Para la Resolución de esta convocatoria se tendrá en cuenta el expediente académico del solicitante, los cursos realizados por éste en relación con el objeto de la beca y la entrevista/prueba personal realizada.

Los candidatos se ordenarán de mayor a menor puntuación, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Se asignarán hasta 3 puntos por la nota media del expediente académico del candidato obtenida hasta el curso 2018-2019 o último curso universitario realizado con anterioridad, en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2019-2020, de acuerdo con la siguiente escala:
- Nota media entre 5,00 y 5,49: 0,25 puntos
 - Nota media entre 5,50 y 5,99: 0,50 puntos
 - Nota media entre 6,00 y 6,49: 0,75 puntos
 - Nota media entre 6,50 y 6,99: 1,00 punto
 - Nota media entre 7,00 y 7,49: 1,25 puntos
 - Nota media entre 7,50 y 7,99: 1,50 puntos
 - Nota media entre 8,00 y 8,49: 2,00 puntos
 - Nota media entre 8,50 y 8,99: 2,50 puntos
 - Nota media igual o superior a 9,00: 3,00 puntos

A los estudiantes matriculados por primera vez en 1º curso en un Máster Universitario se les asignará la nota obtenida en la titulación que le da acceso al mismo.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 6

A los estudiantes matriculados en estudios de Doctorado, se les asignará la nota media obtenida en la última titulación oficial de Grado o Máster Universitario finalizada con anterioridad.

b) Se asignarán hasta 3 puntos por el porcentaje de créditos superados en la titulación en la que se encuentre matriculado en el curso 2019-2020 (sólo se tendrán en cuenta los créditos superados hasta el curso 2018-2019 o último curso universitario realizado con anterioridad), de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 35% de créditos superados: 0,25 puntos
- Hasta 45% de créditos superados: 0.50 puntos
- Hasta 50% de créditos superados: 0,75 puntos
- Hasta 55% de créditos superados: 1,00 punto
- Hasta 60% de créditos superados: 1,25 puntos
- Hasta 65% de créditos superados: 1,50 puntos
- Hasta 70% de créditos superados: 1,75 puntos
- Hasta 75% de créditos superados: 2,00 puntos
- Hasta 80% de créditos superados: 2,25 puntos
- Hasta 85% de créditos superados: 2,50 puntos
- Hasta 90% de créditos superados: 2,75 puntos
- Superior al 90% de créditos superados: 3,00 puntos

A los estudiantes matriculados en Másteres Universitarios o Programas de Doctorados Universitarios se les asignarán 3,00 puntos en este apartado.

c) Cursos realizados relacionados con el objeto de la beca: Se sumarán las horas lectivas de todos los cursos realizados por los candidatos y relacionados con el objeto de la Beca, asignándose hasta 2 puntos en función del total de horas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 20 horas lectivas de cursos realizados: 0,50 puntos
- Hasta 30 horas lectivas de cursos realizados: 0,75 puntos
- Hasta 40 horas lectivas de cursos realizados: 1,00 punto
- Hasta 50 horas lectivas de cursos realizados: 1,25 puntos
- Hasta 60 horas lectivas de cursos realizados: 1,50 puntos
- Hasta 70 horas lectivas de cursos realizados: 1,75 puntos
- + de 70 horas lectivas de cursos realizados: 2,00 puntos

Las horas lectivas de los cursos organizados por Organismos Públicos podrán multiplicarse por un factor de ponderación del 1,25.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 7

- d) Entrevista/prueba personal: Se asignarán hasta 2 puntos por la entrevista y/o prueba personal realizada.

10.2.- Estudiadas todas las solicitudes, se seleccionará para una entrevista y/o prueba a los candidatos que presenten suficientes méritos.

Los candidatos de estas becas deberán obtener una **puntuación mínima** igual o mayor a **3 puntos, para la realización de la entrevista y/o prueba** que se establece en esta convocatoria; en caso contrario se entenderá que no reúnen suficientes méritos para ser beneficiarios de estas becas.

La fecha de **celebración** de las **entrevistas y/o pruebas**, y la relación de los solicitantes seleccionados para las mismas **se publicará mediante Resoluciones** con, al menos, 5 días hábiles de antelación en la página web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudios / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de Formación en el SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>), en la página web del SADUS (www.sadus.us.es) o en el Tablón de Anuncios del SADUS.

La publicación de estas Resoluciones surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor.

La **no asistencia a la entrevista y/o prueba** será causa de **denegación** de la solicitud, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

11.- IGUALDAD DE MÉRITOS

Una vez baremadas las solicitudes, según se establece en el artículo anterior y en caso de igualdad de méritos de los candidatos, una vez realizadas las entrevistas y/o pruebas, se tendrán en cuenta, por este orden:

- a) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el artículo 19.3 de la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020 (Extracto en B.O.E. nº 182 de 31 de julio de 2019),
- b) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante,



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 8

- c) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de la de la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020 (Extracto en B.O.E. nº 182 de 31 de julio de 2019),
- d) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2018-2019, inclusive,
- e) la nota media del expediente académico

La renta familiar a efectos de estas Becas se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020 (Extracto en B.O.E. nº 182 de 31 de julio de 2019).

Se requerirá a aquellos candidatos que se encuentren igualados a méritos, que autoricen a la Universidad de Sevilla a solicitar sus datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual se cumplimentará y firmará el impreso correspondiente por todos los miembros computables de la unidad familiar.

En el caso de que la solicitud de Beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Beca la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

Los solicitantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo que el solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los candidatos que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de 3 días hábiles, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 9

12.- RESOLUCIÓN

Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las entrevistas y/o pruebas, y de conformidad con los criterios de baremación fijados en esta convocatoria, la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurarán los candidatos titulares, el orden de los suplentes, los solicitantes denegados y los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar la solicitud en plazo.

Se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes cuando se produzca alguna de estas circunstancias:

- el número de solicitantes o candidatos sea menor al número de becas convocadas,
- no existan solicitantes o candidatos que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando se produzca alguna vacante entre los mismos y no existan suplentes, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria. Los suplentes que se nombren en la Convocatoria Extraordinaria serán los que cubran las posibles renunciaciones de la Convocatoria Ordinaria.

Cuando la vacante se produzca en el último trimestre del periodo de disfrute de la beca podrá no realizarse la convocatoria extraordinaria.

En su caso, el sustituto disfrutará de esta beca hasta el final del periodo previsto por la convocatoria, siéndole abonada la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el estudiante realice la formación.

13.- PUBLICACIÓN

La Resolución se publicará en la página web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudios / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de Formación en el SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>), en la página web del SADUS (www.sadus.us.es) o en el Tablón de Anuncios del SADUS.

La **publicación** de esta Resolución surtirá los **efectos de notificación individual** a los solicitantes.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 10

14.- ADJUDICACIÓN

El adjudicatario de una beca de formación dispondrá de un **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión **para comunicar su aceptación**. Transcurrido dicho plazo sin que esta se produzca, se entenderá que renuncia a la beca.

15.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DE FORMACIÓN

Los beneficiarios de estas becas tendrán los siguientes derechos:

- a) Percibir la cantidad económica que corresponda a la beca concedida, que en ningún caso tendrá la naturaleza de salario.
- b) Obtener del servicio o unidad de adscripción la colaboración y el apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios.
- c) La designación de un tutor para la coordinación y orientación de la formación a recibir. Los tutores adoptarán las medidas necesarias para facilitar al becario la asistencia a actividades obligatorias tales como exámenes, presentaciones de proyectos y trabajos fin de carrera, necesarios para obtener su titulación, así como para la asistencia a reuniones de los Órganos de Gobierno Colegiados de la Universidad de Sevilla. Dichas ausencias no requerirán recuperación horaria por parte del becario.
- d) La utilización de los medios, instrumentos y equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad formativa.
- e) Obtener una certificación final de la beca de formación, donde se especifique el periodo de formación.
- f) Disfrutar de los derechos reconocidos en esta convocatoria y cualesquiera otros reconocidos por la normativa propia de la Universidad y la legislación vigente.

16.- OBLIGACIONES

Los beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el Reglamento de Becas de Formación (Acuerdo 8.5/CG 20/12/12).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 11

- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de estas becas.
- c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en esta Convocatoria.
- e) Cumplir con el horario establecido.
- f) Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- g) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de esta beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- h) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- i) Deberá asistir a cualquier reunión convocada por el SADUS.
- j) Cualesquiera otras que le sean fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad o por la legislación vigente.

17.- PLAN DE FORMACIÓN

Las actividades que desarrollen los beneficiarios de estas becas estarán orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades en el ámbito de las funciones asignadas al Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla.

Estas actividades quedarán reflejadas en los correspondientes Planes de Formación que figuran como anexos de esta convocatoria.

La Dirección del SADUS asignará un tutor a cada beneficiario de estas becas, encargado de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan de formación correspondiente.

Trimestralmente, los beneficiarios de estas becas elaborarán una Memoria con las actividades que están desarrollando, que presentarán al Área de Administración del



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 12

SADUS, trasladándose al tutor responsable para emisión del correspondiente informe que lo remitirá a la Dirección del SADUS. En caso de una evaluación negativa, podrá proponerse a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla la revocación de la beca de formación. La última memoria elaborada por el beneficiario irá acompañada de una encuesta de satisfacción general, que deberá entregar en un plazo máximo de quince días una vez finalizado el periodo de formación, al Área de Administración del SADUS

El tutor tendrá que elaborar un informe final de las actividades desarrolladas en el periodo de formación, que deberá ser remitido a la Dirección del SADUS. Una copia del informe se remitirá a la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para su conocimiento.

18.- ABONO

El beneficiario recibirá el importe de su beca en abonos periódicos mensuales, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder (deducción por IRPF y cuota a la Seguridad Social).

Las mensualidades dejarán de percibirse en aquellos casos en los que exista un informe no favorable de la Dirección del SADUS.

19.- RELACIÓN JURÍDICA

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Sevilla y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

20.- INCOMPATIBILIDAD

No podrá disfrutar de estas becas aquellos estudiantes o egresados que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria, siempre y



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 13

cuando dicho periodo haya alcanzado de forma continua o discontinua una duración total de 12 meses.

Aquellos estudiantes o egresados que no hayan disfrutado de la totalidad del periodo establecido en otras convocatorias de becas de formación, podrán ser beneficiarios de las becas previstas en esta convocatoria por el periodo que reste hasta contemplar un total de 12 meses, contabilizándose en este cómputo el periodo de formación realizado en la beca o ayuda de formación disfrutada anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación mediante la colaboración en servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-12).

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la formación o colaboración en este u otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier actividad laboral o profesional por cuenta propia o ajena relacionada directa o indirectamente con la actividad formativa objeto de la misma.

No podrán disfrutar de una beca de formación quién habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

21.- REVOCACIONES

El incumplimiento por los beneficiarios de estas becas de las actividades especificadas en el Plan de Formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del SADUS. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia del beneficiario, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la beca de formación:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en el Reglamento de Becas de Formación (Acuerdo 8.5/CG 20/12/12).
- b) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- c) Detectarse, con posterioridad a la concesión de la beca, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- d) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- e) La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de esta Beca.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 14

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de la Beca, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

22.- RENUNCIA

Los beneficiarios de estas becas podrán renunciar en cualquier momento a las mismas. Para formalizar su renuncia deberá presentar un escrito con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

La renuncia se formalizará mediante un escrito que se presentará en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n), en las Oficinas de Correos o Registros de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RÉGIMEN ESPECÍFICO

23.- BECA DE FORMACIÓN EN ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA

A. Podrán solicitar esta beca quienes se encuentren en alguna de estas situaciones en el curso 2019-2020:

1. Estar matriculado en 4º, 5º o 6º del Grado en Medicina en la Universidad de Sevilla.
2. Estar matriculado en el Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental en la Universidad de Sevilla y ser licenciado o graduado en Medicina.
3. Estar matriculado en el Doctorado en Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica por la Universidad de Sevilla y ser licenciado o graduado en Medicina.
4. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2017-2018 o 2018-2019) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo o en la Licenciatura en Medicina.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 15

B. Los candidatos que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una **entrevista** en las dependencias del SADUS.

C. Se valorarán conocimientos en Medicina Deportiva, acreditados mediante Diplomas y/o certificados, que especifiquen en ellos el número de horas lectivas de que constó el curso o materia que se impartió.

D. El beneficiario de esta beca realizará su formación durante 25 horas semanales. Podrá realizar dicha formación en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.

E. La tutoría de esta beca la ejercerán los Titulados Superiores Médicos de la Unidad de Medicina del Deporte del SADUS.

24.- BECA DE FORMACIÓN EN ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL DEPORTISTA

A. Podrán solicitar estas becas quienes se encuentren en algunas de estas situaciones en el curso 2019-2020:

1. Estar matriculado en el curso 3º o 4º de los siguientes grados:
 - a) Grado en Fisioterapia.
 - b) Doble Grado en Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
2. Estar matriculado en el Máster Universitario en Nuevas Tendencias Asistenciales en Ciencias de la Salud y ser Diplomado o Graduado en Fisioterapia.
3. Estar matriculado en el Programa de Doctorado Interuniversitario en Ciencias de la Salud y ser Diplomado o Graduado en Fisioterapia.
4. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2017-2018 o 2018-2019) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo o en la Diplomatura en Fisioterapia.

B. Los candidatos que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una **entrevista** en las dependencias del SADUS.

C. Se valorará formación específica en Fisioterapia Deportiva.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 16

D. El beneficiario de esta beca realizará su formación durante 25 horas semanales. Podrá realizar dicha formación en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.

E. La tutoría de esta beca la ejercerán los Titulados Superiores Médicos de la Unidad de Medicina del Deporte del SADUS.

25.- BECA DE FORMACIÓN EN ESTADÍSTICA

A. Podrán solicitar esta Beca quienes se encuentren en algunas de estas situaciones en el curso 2019-2020:

1. Estar matriculado en alguna de las siguientes titulaciones:

- Grado en Estadística
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Economía.
- Grado en Finanzas y Contabilidad.
- Grado en Marketing e Investigación de Mercados.
- Doble Grado en Matemáticas y Estadística
- Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho.
- Doble Grado en Derecho y en Economía.
- Doble Grado en Derecho y en Finanzas y Contabilidad.
- Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

2. Estar matriculado en el Programa de Doctorado en Matemáticas y ser licenciado, diplomado o graduado en Estadística o en el Doble Grado en Matemáticas y Estadística.

3. Ser titulado por la Universidad de Sevilla, habiendo finalizado sus estudios oficiales en los dos últimos cursos académicos previos a la convocatoria (2017-2018 o 2018-2019) y que tengan satisfechos los derechos de expedición del título en alguna de las titulaciones enumeradas en este artículo o en la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

B. Los candidatos que, al menos, obtengan 3 puntos, de acuerdo con el baremo establecido en los apartados a), b) y c) del artículo 10.1 de esta convocatoria, serán citados para la realización de una **entrevista**, que podrá incluir una **prueba** sobre estudios de satisfacción de usuarios en las dependencias del SADUS.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 17

C. El beneficiario realizará su formación durante 25 horas semanales, de lunes a viernes durante 5 horas diarias, preferentemente, en jornada de mañana.

D. La tutoría de esta Beca la ejercerá el T.S. Subdirector Área Económica y Organización General del SADUS.

26.- PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad “Organizar la docencia y el estudio: conseguir una mejor formación de los estudiantes de la US”. El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el Apartado de “Cláusula de protección de datos”, que se encuentra disponible en la página web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudios / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas de Formación / Propias / Becas de Formación en el SADUS:

<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-de-formacion/propias>

27.- DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

La presentación de la solicitud de estas becas implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional del curso 2019-2020, y en la convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla para el curso 2019-2020.

28.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 29 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020 (Extracto en B.O.E. nº 182 de 31 de julio de 2019).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA BECAS DE FORMACIÓN DEL SADUS
MODALIDADES: ASISTENCIA MÉDICA AL DEPORTISTA, ASISTENCIA FISIOTERÁPICA AL
DEPORTISTA Y ESTADÍSTICA
Curso 2019-2020

Pag. 18

29.- RECURSO

Contra la denegación de esta beca se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de esta beca.

30.- ARTÍCULO DE GÉNERO

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

31.- RECURSO

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 24 de enero de 2020

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo